

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
MOLARDEL CIA. LTDA.**

La compañía MOLARDEL CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 23/enero/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 06.Q.IJ.0586

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Participaciones 1.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN DEL DELITO, LA PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD...

Quito, 15 FEB. 2006

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO



A.A.0156

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
TECNOAQUA SERVICIO Y TRATAMIENTO
DE AGUA CIA. LTDA.**

La compañía TECNOAQUA SERVICIO Y TRATAMIENTO DE AGUA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 03/Febrero/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 06.Q.IJ.0658.

- 1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 400,00 Número de Participaciones: 400, Valor: US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA PRESTACION DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA TRATAMIENTO Y MANEJO DE AGUAS, ASI COMO LA MAQUINARIA, VEHICULOS, EQUIPOS, INSUMOS, REPUESTOS Y PARTES NECESARIAS PARA SU OPERACION...

Quito, 21 FEB. 2006.

Dr. Santiago Morejón Páez
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/2045503H

TE EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO AMAZONAS S.A.
DEMANDADO: JACINTO BENJAMIN ASPIAZU PERALTA
JUICIO: VERBAL SUMARIO No. 1010-05-RE
CUANTIA: \$ 2.500
TRAMITE: Verbal Sumario
OBJETO: Cobro del valor de la liquidación de sobregiro

FUNDAMENTO LEGAL: Art. 828 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 30 de Enero del 2006, las 11h49.- VISTOS.- Por haber cumplido con ordenado en la providencia que antecede, la demanda es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la acepta al trámite Verbal Sumario. Atento el juramento rendido por el actor y con fundamento en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, con el extracto de la demanda y este auto, cítese al demandado JACINTO BENJAMIN ASPIAZU PERALTA en uno de los precintos de mayor circulación de esta ciudad. Agréguese a los autos la documentación adjunta. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado. NOTIFIQUESE.- F) Dr. Juan Carlos Cepeda. Juez Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones. Quito, Febrero 14 del 2006. CERTIFICO.
LCDO. FERNANDO NARANJO
FACTOS. SECRETARIO
Hay firma y sello
Hay/2045537H

EXTRACTO
CITACION JUDICIAL A LOS SEÑORES ANGEL MARIA CAMACHO HERRERA Y PEDRO EVARISTO MARTINEZ CHAMBA
JUICIO: EJECUTIVO No. 200-2005. ECS.
ACTOR: BANCO DEL PICHINCHA C.A.
ANGEL MARIA CAMACHO HERRERA Y PEDRO EVARISTO MARTINEZ CHAMBA
DOMICILIO JUDICIAL: DR. CARLOS PEÑA CARRASCO
CUANTIA: US\$ 2.500,00
OBJETO: PERSEGUIR EL PAGO

ORDINARIOS

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LOS SEÑORES VICTOR HUGO ORTIZ TIBAN Y LIGIA VALENZUELA MORA

EXTRACTO
JUICIO ORDINARIO
ACTOR WASHINGTON ANIBAL MORALES MANZANO
DEMANDADA VICTOR HUGO ORTIZ TIBAN y LIGIA VALENZUELA MORA
TRAMITE ORDINARIO
CUANTIA INDETERMINADA
CAUSA 19-2002 FM
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 8 de febrero del 2002, las 09h00. VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede, es clara, completa, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se le acepta a trámite en juicio ordinario, por consiguiente, córrase traslado con la misma a los demandados señores VICTOR HUGO ORTIZ TIBAN y LIGIA VALENZUELA MORA, para que lo conteste en el término de quince días, bajo prevenciones de ley. Agréguese a los autos la documentación que se acompaña. Cítese a los demandados en el lugar que se indica. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por el actor. Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón Quito. Cuéntenle con el L. Municipio en los personeros del señor Alcalde y procurador Síndico del Distrito Metropolitano de Quito. Previamente el actor deberá completar la tasa judicial de conformidad con el Reglamento de tasas judiciales, publicado en el R. O. de 9 de enero del año en curso, para el efecto del pago de la tasa judicial adjúntese el avalúo comercial Municipal del inmueble objeto de la demanda. Notifíquese.
Dr. Jorge Coronel Tapia
Juez
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 16 de Diciembre del 2005. las 11h35.- En mérito del juramento rendido y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los señores VICTOR HUGO